

la cobranza por todos los medios posibles
sin levantar la mano esta consecuencia lo
entendamente. Su Merced, lo hacia con
maior fezon como asi mismo quanto es
indiese de su parte proponiendo la

Enro de Pedro
Fabrega

la transacion expresada = Entendido
en esta Cud. Acuerda de las exarzas al Sr.
Alcalde maior por lo que la siendo, y para
poder por su parte proponer la transacion
que discurre convenientemente, para libentame
de los debitos que le son debidamente, de la
R. hacienda de la naturaleza que es
ca esta orden para que queda Informen
a esta Cud. los deuitos quon y varones
que asisten y tenga para esta transacion
nombrada por sus comitarios, los Sr. Joseph
Garrido Machavelo, y el Sr. Sanchez
los que se reconocan los Pagos y acuerda
de esta Cud. que se necesitan para lo qual
se franque el Archivo de los Cuatros cla
se deos, y ferido Informen a esta Cud. para
cuyo fin den cuenta a esta Señal Alcalde

maior para que la mande juntar
El Sr. D. Felix del Pgo. Dijo. se acordado de la
tribucion de la Marina que pro duso la gar
tida de Marina de quedio que en el ante
rente Cud. y que tiene compradas fueren
tas de Marina de Louca a seis R. y medio
y zien f. de trigo a veinte R. y siendo que
rio se distribuia de dhas. Marinas de este luego
logone en noticia de esta Cud. para que se
benca si a de continuar la venta de dhas. Marinas
tas de Marina a los seis R. y quaxtillo perdia
do el quaxtillo mas a que acordado, y que acun
to alas Calmas que han, si a de Imbar a molir
de trigo a los molinos de Murcia, Entendido
f. esta Cud. acuerda de venda adhos seis R. y por
quaxtillo, y si continuaren las Calmas el Sr.
D. Felix, haya que lo trigo se lleve a Molin

Trigo

